

**6448** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Sucina (V-1.388), y entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Bálticas (V-2.656).*

Don Julio Martínez Pérez solicitó a su favor los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Sucina (V-1.388), y entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Bálticas (V-2.656), por fallecimiento de su padre, titular de dichos servicios, y esta Dirección General, en fecha 12 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.694-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6449** *DECRETO 792/1974, de 28 de febrero, por el que se clasifica como Escuela de Arte Dramático y Danza, no estatal, reconocida en la Sección de «Danza» al Centro de enseñanza «Ballet Kury Rodríguez», de Valencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete, disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Arte Dramático y Danza, no estatal, en su Sección de Danza, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro «Ballet Kury Rodríguez», de Valencia, sito en la Gran Vía de Fernando el Católico, número treinta y cinco, el cual quedará adscrito a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia, a los efectos de formalización de matrícula y examen de revalida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**6450** *DECRETO 703/1974, de 7 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Ausias March», en Picasent (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de E. G. B. y Preescolar, por un presupuesto de contrata de 17.000.000 de pesetas, que supondrá la creación de 440 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Javier Mestre Domenech.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Ausias March», en Picasent (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar, por un presupuesto de contrata de diecisiete millones de pesetas, que supondrá la creación de cuatrocientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Javier Mestre Domenech.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**6451** *ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Director del Centro no estatal «Aljarafe», reconocido superior de Bachillerato, sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), «Parque Ciudad Simón Verde», mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Sevilla remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Aljarafe» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Aljarafe» reconocido Superior de Bachillerato, sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), parque Ciudad Simón Verde, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**6452** *ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», de Sevilla, para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Director del Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Sevilla, carretera de Su Eminencia, kilómetro 5, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Sevilla remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla,